

			LICITACIÓN PUBLICA N°03/2026 CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTOCONTENIDA (ERA) EN PARA BOMBEROS DE CHILE	
PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS				
#	Fecha	Tipo	Foro Preguntas	Respuestas
1	10-08-2026	P	No se adjunta formato de planilla de cumplimiento. ¿Qué planilla corresponde y que datos debe contener y se deben cumplir? ¿Debe ser rellenada por el oferente?	Se adjuntará en tiempo y forma.
2	10-08-2026	P	Sobre las Condiciones Comerciales, si la oferta es de una persona jurídica constituida en Chile, y, en el fondo es el distribuidor el que asegura las condiciones comerciales ante la junta nacional, al firmar el contrato, y no la Fabrica. ¿pueden ser condiciones firmadas por el representante legal de la empresa chilena oferente y no del fabricante?	Cuando el oferente sea una persona jurídica constituida en Chile (distribuidor), bastará la firma de su representante legal, sin requerirse la firma del fabricante . Lo anterior, sin perjuicio de que, cuando el propio oferente sea el fabricante, sea éste quien lo suscriba.
3	10-08-2026	P	Se solicita que la La vigencia de los documentos acompañados no podrá exceder de 12 meses. ¿Se refiere también a los certificados de laboratorios por cumplimiento de normas o a algunos documentos específicos?	Remitirse a la Aclaración N°3, punto 1 "Vigencia de certificados tecnicos o normativos".
4	10-08-2026	P	¿Considerando que las normas EN137 y EN 136 están vigentes desde 2007 y 1998 respectivamente, se puede entregar un certificado de laboratorio que sea de mayor antigüedad a 12 meses? Por ejemplo, un certificado norma EN del 2021.	Remitirse a la respuesta N°3.
5	10-08-2026	P	Respecto a los estados financieros del fabricante, hay que considerar que una cosa es traducir un certificado o carta, y otra es un balance o estado de resultados. Estos documentos son casi imposibles de apostillar. ¿Los documentos financieros extranjeros, también deben venir traducidos y apostillados? ¿O basta una firma simple del representante legal extranjero?	Remitirse a la Aclaración N°3, numeral 2 "Documentación Apostillada o Legalizada".
6	10-08-2026	P	Será necesario en la presentación del la oferta, entregar los documentos apostillados.	Remitirse a la respuesta N°5.
7	10-08-2026	P	Se solicita una compra minima de 25 unidades para equipos customizados, ya que las líneas de producción del fabricante de cilindros así lo exige.	No se acoge la solicitud. Bomberos de Chile no establecerá una cantidad mínima por Orden de Compra. Las cantidades serán determinandanos conforme a las necesidades de adquisición que se produzcan durante la vigencia del Contrato Marco.
8	10-08-2026	P	consulta si habrá una compra mínima garantizada durante los dos años de contrato en ambas normas.	No. La suscripción del Contrato Marco no contempla ni garantiza un volumen mínimo de adquisición durante su vigencia. Las compras se materializan mediante las respectivas órdenes de compra, de acuerdo con las necesidades de Bomberos de Chile.
9	10-08-2026	P	Tallas disponibles de máscaras; La mayoría de los diferentes fabricantes de equipos cuenta con las medidas S, M y las que cubren una gran amplitud de rostros tomados en UEuropa, solicitamos no considerar la solicitud de medidas XS y XL?	Remitirse a la Aclaración N°3, Punto 6 "Tabla de Puntaje".
10	10-08-2026	P	Peso. Favor clarificar si el peso debe considerar un equipo cuyo cilindro tenga o no aire?	Remitirse a la respuesta N°9.
11	10-08-2026	P	Se hace presente que el HUD no forma parte de los criterios evaluables de la Tabla de Puntaje (Peso, Tallas, Fuente de poder, Garantía), por lo que se solicita aclarar el criterio de evaluación aplicable a esta exigencia y su impacto en la admisibilidad de la oferta.	Remitirse a la respuesta N°9.
12	10-08-2026	P	Se solicita aclarar la aplicación de estos plazos de vigencia respecto de los certificados de laboratorio independiente que acreditan el cumplimiento de las normas EN 137:2006, EN 136 clase 3 y EN 12245 (Ítems 1, 2 y 3 de la Documentación Técnica Exigida), toda vez que en Europa dichos certificados de conformidad son emitidos por organismos notificados con una validez de varios años desde su fecha de emisión y no se remiten específicamente para cada proceso de licitación, por lo que exigir una antigüedad máxima de 12 meses o 60 días excluiría certificados plenamente vigentes y válidos ante la autoridad europea; se solicita confirmar que, para este tipo de certificados normativos, se aceptará la fecha de vigencia declarada por el propio organismo certificador (mientras el certificado se encuentre vigente a la fecha de apertura), en lugar de la fecha de emisión original del documento.	Remitirse a la respuesta N°3.
13	10-08-2026	P	Se solicita aclarar si el plazo de 180 días corridos de vigencia de la oferta y de la boleta de garantía de seriedad se cuenta desde la Fecha de Publicación (23-07-2026) o desde la Fecha de Acto de Apertura de Ofertas (07-10-2026), dado que el Cronograma de Licitación distingue expresamente ambas fechas y la cláusula III.4 no lo precisa.	Los 180 días corridos se cuentan desde el hito de acto de apertura.
14	10-08-2026	P	Se solicita aclarar la fórmula de cálculo del vencimiento de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato en caso de existir prórroga del Contrato Marco por 12 meses adicionales conforme a la cláusula VI.1, precisando si el vencimiento corresponde a 24+12 meses o a 36+12 meses contados desde la recepción conforme de la última orden de compra.	La Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento deberá mantenerse vigente durante toda la vigencia del Contrato Marco y por un período adicional de 12 meses contado desde la recepción conforme de la última Orden de Compra emitida con cargo al respectivo contrato. En caso de ejercerse la prórroga por 12 meses, el proveedor deberá renovar o reemplazar la garantía, de manera que ésta cubra el período prorrogado y mantenga su vigencia por 12 meses adicionales desde la recepción conforme de la última Orden de Compra emitida durante la vigencia total del contrato
15	10-08-2026	P	Considerando que existen fabricantes que operan en Chile a través de subsidiarias o filiales legalmente constituidas, las cuales cuentan con Poder de Representación (Power of Attorney) vigente otorgado por la casa matriz y facultades expresas para representar al fabricante y emitir documentación oficial en su nombre, se solicita confirmar si serán válidos los certificados, declaraciones y demás documentos exigidos al fabricante cuando sean emitidos y firmados por dicha subsidiaria o filial, acompañando la documentación que acredite la representación y facultades otorgadas por la casa matriz.	Los documentos exigidos al fabricante —entre ellos los documentos N°4 (certificado de distribuidor autorizado), N°5 (certificado de origen) y N°8 (condiciones comerciales) del Sobre N°1— podrán ser emitidos y suscritos por una filial o subsidiaria del fabricante legalmente constituida, siempre que ésta acredite, mediante la documentación respectiva, contar con un poder o mandato vigente y suficiente otorgado por la casa matriz que la faculte expresamente para representar al fabricante y emitir documentación oficial en su nombre. El contenido de dichos documentos deberá corresponder y obligar al fabricante representado. Bomberos de Chile se reserva el derecho de solicitar el poder o mandato que acredite dicha representación. Tratándose de documentos otorgados en el extranjero, su apostilla o legalización será exigible únicamente al oferente que resulte adjudicado, previo a la suscripción del contrato, conforme a la Aclaración (Punto 2 "Documentación apostillada o legalizada"); al momento de presentar la oferta bastará acompañarlos con las demás formalidades exigidas, incluida su traducción simple al español cuando corresponda. Lo anterior es concordante con lo resuelto en la consulta técnica N°28.
16	10-08-2026	P	Se solicita aclarar qué ocurre en caso de que las normas EN 137:2006, EN 136 o EN 12245 sean actualizadas durante la vigencia del Contrato Marco (hasta 36 meses), y si el modelo adjudicado deberá recertificarse o continuará vigente con la certificación presentada al momento de la oferta.	El Proveedor adjudicado deberá mantener el producto vigente bajo la normal.
17	10-08-2026	P	¿Es posible presentar más de una oferta correspondiente a una misma marca, considerando dos modelos diferentes que cumplan con los requerimientos establecidos?	Remitirse a la Aclaración N°3, punto 3 "Presentación de más de una oferta y regla de adjudicación".
18	10-08-2026	P	Solicitamos evaluar la posibilidad de ampliar el plazo para la entrega de la documentación apostillada requerida previo a la firma del contrato.	No se acoge la solicitud. Remitirse a la Aclaración N°3, punto 2 "Documentación Apostillada o Legalizada"..
19	10-08-2026	P	Es posible establecer un volumen mínimo de compra por orden? Debido al nivel de personalización solicitado, la fabricación requiere realizar modificaciones y configuraciones específicas en las líneas de producción. Sugerimos considerar un mínimo de 20 equipos por cada orden de compra.	No. La suscripción del Contrato Marco no contempla ni garantiza un volumen mínimo de adquisición durante su vigencia. Las compras se materializan mediante las respectivas órdenes de compra, de acuerdo con las necesidades de Bomberos de Chile.
PREGUNTAS TÉCNICAS				
#	Fecha	Tipo	Foro Preguntas	Respuestas

1	10-08-2026	P	Nuestro producto cuenta con una talla universal en la máscara, que se ajusta a todo tipo de rostro debido a su construcción sin un marco rígido. ¿Es posible ofertar una talla universal?	Ver Aclaración N°3, Punto 5 (Especificaciones Técnicas).
2	10-08-2026	P	Solicitamos que se considere en la tabla de puntaje el conector de aire a alta presión RIC / UAC, el cual permitirá el uso de rit packs de carácter universal en caso de un rescate a un bombero caído, esto brindará una universalidad de opciones para brindar aire, considerando que las máscaras y reguladores de segunda etapa de cada marca son incompatibles entre ellas.	Es materia de oferta.
3	10-08-2026	P	Solicitamos no se considere en la tabla de puntajes las tallas de las máscaras, debido a que por lo general, los SCBA EN 137:2006 ocupan tallas universales, debido a que no poseen marco rígido y estos se adecúan a la forma del rostro del usuario final permitiendo un sello facial completo.	Ver aclaración N°3, punto N°6 "Tabla de Puntaje".
4	10-08-2026	P	El punto 1.2 de las Bases Técnicas exige que la máscara "deberá contar con head-up display (HUD), el cual indique presión de aire del sistema/cilindro". La norma EN 137:2006 no exige sistema HUD; para cumplir dicha norma la máscara debe ser clase 3 según EN 136:1998 (ver página 10, punto 6.8 de la norma EN 137). El HUD es un requisito propio de la norma NFPA, exclusivo de ese mercado. Al no ser un requerimiento exigido por la norma EN 137, se solicita eliminar este requerimiento.	El HUD en la máscara no será obligatorio, quedando la posibilidad de ofertar como opcional.
5	10-08-2026	P	La norma EN no exige que los equipos tengan distintas tallas de máscaras. Para que un equipo cumpla la norma EN137, su máscara debe ser tipo 3, según norma EN136:1998. (Ver Página 10, punto 6.8 de Norma EN137). En Europa se diseñan y fabrican las máscaras para ser universales, ósea con talla única, y con una forma tal que se adapten a los diversos rostros. Además, no todas las marcas a nivel internacional cuentan con esto. Se ha de considerar también que al momento en Chile la mayoría de los cuerpos de bomberos, no cuentan con un equipo ERA por cada voluntario operativo, y menos aún, con 1 máscara para cada uno, y si bien esto sería un objetivo al cual apuntar, es una realidad muy distante, por lo que operativamente, es de suma conveniencia que las máscaras sean lo más universales posibles, o bien de talla única. Al no ser un requerimiento exigido por la norma EN 137, se solicita eliminar el requisito de tallas en máscaras, y aceptar máscaras de talla única o universal.	Ver respuesta a pregunta N°1.
6	10-08-2026	P	La norma EN 137 no exige dispositivo con alarma PASS ni alarma de no movimiento incorporada al equipo. Existen en el mercado dispositivos PASS independientes y autónomos, que el propio usuario final puede instalar en el arnés, sin que ello afecte el cumplimiento de la norma EN 137. Al no ser un requerimiento exigido por la norma EN 137, se solicita eliminar la alarma pass como requerimiento.	El dispositivo PASS deberá ser ofertado dentro del kit. En el caso de que no sea parte integral del equipo o diseño, podrá ser ofertado como accesorio obligatorio dentro del kit.
7	10-08-2026	P	La norma EN 137 no exige dispositivo con alarma PASS ni alarma de no movimiento incorporada al equipo. Existen en el mercado dispositivos PASS independientes y autónomos, que el propio usuario final puede instalar en el arnés, sin que ello afecte el cumplimiento de la norma EN 137. En caso de ofrecer un sistema pass en el equipo, ¿se considera válido incorporar un dispositivo PASS externo e independiente (no integrado físicamente al ERA)?	Ver respuesta a pregunta N°6.
8	10-08-2026	P	La norma EN 137 no exige dispositivo con alarma PASS ni alarma de no movimiento incorporada al equipo. En caso de ofrecer un sistema pass integrado o independiente, se solicita que se evalúe esta característica como un complemento "opcional" y puntuable, en lugar de requisito obligatorio y excluyente.	Ver respuesta a pregunta N°6.
9	10-08-2026	P	La norma EN137 exige que el equipo tenga un sistema de alerta de baja presión. NO pide redundancia en la alarma. Ver Páginas 14 y 15, punto 6.18 de norma 137. La misma indica que el sistema de alarma puede ser neumático o digital, y en ambos casos es complementario a la información que proporciona el manómetro, el cual también puede ser digital o análogo. La combinación manómetro analógico + alarma neumática de silbato es la configuración utilizada por la mayoría de los fabricantes: es más simple, no depende de baterías ni de componentes electrónicos, y por tanto reduce puntos de falla. Al no ser un requerimiento exigido por la norma EN 137, se solicita eliminar este requisito, y aceptar un equipo con una única alarma acústica neumática, sin componente digital integrado en el arnés.	No será obligatorio contar con sistema redundante de alarmas.
10	10-08-2026	P	Si se acepta la máscara universal como conforme [Pregunta 2], la tabla de puntaje debería ser modificada, ya que actualmente asigna 25 puntos en función de tallas adicionales por sobre un mínimo de tres [puntaje adicional por XS/XL], lo cual penalizaría de forma injustificada y automática a una solución de ajuste universal debidamente validada y certificada. Se solicita eliminar tallas del proceso de evaluación o bien reformulado de manera que una máscara universal certificada reciba el puntaje máximo.	Ver respuesta a pregunta N°1.
11	10-08-2026	P	En los casos en que el sistema de manómetro/alarma no dependa de baterías (por ejemplo, una solución íntegramente mecánica/neumática, el criterio de "Fuente de poder", tal como está redactado actualmente, penalizaría a una solución conforme con la norma EN que, precisamente, no requiere batería alguna. Se solicita eliminar las fuentes de poder como criterio a puntuar, para dar igualdad de condiciones a los sistemas íntegramente neumáticos/mecánicos que no dependen de baterías.	Se acoge; ver tabla de puntaje modificada en Aclaración N°3, Punto 6 "Tabla de Puntaje", que elimina el criterio Fuente de poder
12	10-08-2026	P	La norma EN 137 no exige certificación ATEX para equipos sin baterías ni componentes digitales. Según el punto 6.18.3, página 14 de la norma EN137, la certificación ATEX clase Ex Ia (conforme a EN 50020 y EN 60079-0) solo se exige a los componentes que cuenten con manómetro digital, baterías y/o alarma digital. Adicionalmente, conforme al marco normativo europeo, los productos de protección personal que ya cuentan con marca CE no requieren certificación ATEX adicional. Un equipo sin baterías ni componentes electrónicos puede, no obstante, demostrar su idoneidad en atmósferas potencialmente explosivas mediante ensayos de un laboratorio independiente. ¿Al no ser un requerimiento de la norma EN 137, se puede ofertar un equipo sin certificación ATEX cuando no cuenta con componentes electrónicos ni baterías? Se solicita modificar la frase: "Todos los componentes que cuente el equipo deberán cumplir requisitos de seguridad intrínseca para atmósferas explosivas con certificación ATEX," por: "Todos los componentes ELECTRÓNICOS..."	En caso que la oferta incluya elementos electrónicos (como mínimo alarma PASS), deberá contar con certificación ATEX o similar.
13	10-08-2026	P	La norma EN137 NO ESPECIFICA de que material deben ser los cilindros de aire. De hecho, se refiere siempre a un "pressure vessel" o bien recipiente de presión (página 7 punto 4). Por ende, incluso acepta que sea un cilindro de acero (tipo 1). ¿Se aceptarán cilindros tanto de tipo 3 Y tipo 4?	Esto se encuentra explícito en las Bases Técnicas, indicando "Cilindro de aire comprimido EN 12245 desde tipo 3".
14	10-08-2026	P	¿Se exigirá que se oferte un cilindro de repuesto de mayor volumen como opcional?	Es materia de oferta.
15	10-08-2026	P	Los cilindros tipo 3 tienen una vida útil definida (típicamente 10 a 15 o 20 años, según fabricante), mientras que los cilindros tipo 4 de última generación no tienen límite de vida útil fijo (Non limited Life), lo que representa una mejor inversión de recursos para la JNB en un horizonte de mayor plazo, al no estar sujeta a renovación por vencimiento. Se sugiere otorgar mayor puntuación a ofertas que incluyan cilindros tipo 4 (vida útil no limitada) por sobre cilindros tipo 3	Es posible ofertar cilindros tipo 4 como materia de oferta, para complementar, ver respuesta a pregunta N°13.

16	10-08-2026	P	Se exige un cilindro de mínimo 6L de volumen. Considerando que se va a puntuar el peso del equipo en total, y que lógicamente hay una diferencia de peso entre cilindros de distintos volúmenes, se podría ofrecer un cilindro de solo 6L y adjudicarse por tener el equipo menor peso, vs un cilindro de 6,5, 7, o 9L, que son más pesados, pero tienen mayor volumen. Por ejemplo, si se consideran 2 equipos del mismo peso, uno con cilindro de 6L y otro con uno de 7L, se debería dar mayor puntaje al cilindro de mayor volumen. Se sugiere considerar el volumen del cilindro en el cálculo de la puntuación.	La posibilidad de incorporar distintos cilindros como opcionales es materia de oferta, no obstante, se debe cumplir con la obligatoriedad de ofertar para evaluación lo solicitado en las Bases Técnicas.
17	10-08-2026	P	Los cilindros certificados bajo norma UNI ISO 11119-3 (310 bar) permiten un mayor volumen total de aire dentro del mismo volumen físico, en comparación con cilindros de 300 bar certificados bajo EN 12245. ¿Se otorgará mayor puntuación por ofertar cilindros certificados bajo norma UNI ISO 11119-3 de 310 bar?	Los cilindros pueden estar certificados bajo ambas normas, pero la certificación obligatoria sigue siendo la norma EN 12245.
18	10-08-2026	P	¿Ni la norma EN 137 ni las normas de cilindros (EN 12245 / ISO 11119-3) exigen que el cilindro cuente con un manómetro instalado en su válvula; no es una práctica estándar entre fabricantes europeos. Dado que esta exigencia no proviene de la norma EN 137 ni de las normas de cilindros, ¿se puede ofertar el equipo sin manómetro incorporado en la válvula del cilindro?	Estese a lo solicitado.
19	10-08-2026	P	En caso de permitir cilindros que no traigan manómetro incorporado en su válvula, se sugiere que se evalué como opcional otorgando mayor puntuación a cilindros que si incluyan manómetro incorporado.	Ver respuesta a pregunta N°18.
20	10-08-2026	P	¿Ni la norma EN137 ni las por las normas que refieren a los cilindros EN12245 y/o ISO11119-3 especifican que los cilindros deban tener el pomo de apertura y cierre con una orientación específica. Habitualmente la orientación del pomo en Europa es vertical, pero la evidencia de pruebas en Chile, y la experiencia con equipos NFPA ha demostrado que una manilla orientada lateralmente ofrece una mejor protección de la válvula. Se sugiere valorar esta característica y otorgar una mayor puntuación en caso de ofrecer una válvula con pomo de orientación o accionamiento lateral.	Es materia de oferta.
21	10-08-2026	P	El punto 6 de la Documentación Técnica Exigida solicita el peso del ERA mediante certificado del fabricante, sin especificar si corresponde al cilindro vacío o cargado a presión máxima de trabajo. ¿El peso del cilindro para efectos de la Tabla de Puntaje, y de la licitación en general, se considerará vacío o cargado con aire comprimido a su presión máxima de trabajo?	Para la evaluación de peso, se debe considerar el equipo completo: Mascara, arnés y cilindro de aire comprimido vacío.
22	10-08-2026	P	El punto 6 de la Documentación Técnica Exigida solicita el peso del ERA mediante certificado del fabricante, sin especificar si debe incluir la valvula o no. ¿El peso del cilindro para efectos de la Tabla de Puntaje, y de la licitación en general, se considerará con su válvula incluida?	La valvula es un elemento obligatorio para la oferta, por tanto debe ser incluido en el peso total. Para complementar, revisar respuesta a pregunta N°21.
23	10-08-2026	P	En caso de equipos que no tengan baterías, no es posible presentar el documento N°5 exigido, que determina la fuente de poder del equipo. Se solicita eliminar este punto de la documentación técnica exigida, o detallar que solamente será exigido para los equipos con baterías.	Dicho documento es exigible en caso de que el equipo cuente con batería o elementos que generen/entreguen energía eléctrica.
24	10-08-2026	P	Para una descontaminación completa, se recomienda que el arnés pueda ser desmontado por el usuario en sus componentes textiles para su lavado. ¿Se otorgará mayor puntaje si el arnés puede ser desarmado por completo por el usuario en sus componentes textiles para la descontaminación?	Es materia de oferta.
25	10-08-2026	P	La norma EN 136 define y mide el campo visual panorámico. Se sugiere solicitar un campo visual mínimo de la máscara de 90% según norma EN136 ¿se otorgará puntaje adicional proporcional al campo visual de la máscara certificado bajo EN 136?	Se incorpora como criterio puntuable, ver Aclaración N°3, Punto 6 "Tabla de Puntaje".
26	10-08-2026	P	En los casos en que el sistema de manómetro/alarma no dependa de baterías (por ejemplo, una solución integralmente mecánica/neumática, el criterio de "fuente de poder", tal como está redactado actualmente, penalizaría a una solución conforme con la norma EN que, precisamente, no requiere batería alguna. ¿Recibirá un equipo sin baterías y por ende sin fuente de poder el puntaje máximo en esa línea?	Se acoge; ver tabla de puntaje modificada en Aclaración N°3, Punto 6 "Tabla de Puntaje", que elimina el criterio Fuente de poder
27	10-08-2026	P	Los cilindros tipo 3 tienen una vida útil definida (típicamente 10 a 15 o 20 años, según fabricante), mientras que los cilindros tipo 4 de última generación no tienen límite de vida útil fijo (Non Limited Life), lo que representa una mejor inversión de recursos para la JNB en un horizonte de mayor plazo, al no estar sujeta a renovación por vencimiento. ¿Se otorgará mayor puntuación a ofertas que incluyan cilindros tipo 4 (vida útil no limitada) por sobre cilindros tipo 3?	Ver respuesta a pregunta N°15.
28	10-08-2026	P	¿El documento solicitado que indica el procedimiento para acceder a garantía lo emite el fabricante o representante en Chile? ¿Si es fabricante debe venir firmado?	Lo debe emitir el representante en Chile. En el caso de que sea el fabricante, debiera ser firmado por este.
29	10-08-2026	P	En referencia al servicio técnico, se dice textual que "Debe incluir el diagnóstico de los bienes licitados". ¿A qué se refiere? A un borrado de diagnóstico en caso de hacer una mantención /reparación? ¿o bien a que, en caso de un servicio técnico se deberá entregar un documento de diagnóstico?	Se refiere a una pauta de revisión de los equipos y posibles daños o fallas que cuente este.
30	10-08-2026	P	¿Las muestras entregadas en caso de adjudicación, serán sometidas a ensayos reales, o solamente quedaran en custodia y se hará una inspección visual?	Las muestras quedarán en custodia de la Junta Nacional de Bomberos por la duración del contrato, las cuales se utilizarán para revisión de fiel cumplimiento de lo ofertado y de inspección visual y comparativa.
31	10-08-2026	P	La norma Europea EN 137:2006 tipo 2 no establece requisitos de HUD ni de Alarma PASS integrada, con lo cual solicitamos, es posible no hacerlo exigible, para poder establecer pluralidad de marcas oferentes, ya que sólo un fabricante cumple con esos accesorios?	El sistema HUD no es obligatorio, solo materia de oferta, por otra parte, se acepta que dispositivo PASS sea un accesorio del kit. En caso que sea un accesorio, este debe ser obligatorio en la oferta. Para complementar, revisar respuesta a pregunta N°6.
32	10-08-2026	P	Todos los componentes que cuente el equipo deberán cumplir requisitos de seguridad intrínseca para atmosferas explosivas con certificación ATEX, otorgada por un laboratorio externo. Se debe indicar que normativas cumple y adjuntar sus respectivos certificados". Con respecto a este requisito, si un equipo no cuenta con componentes electrónicos, no debería ser exigible certificación ATEX, favor considerar.	Ver respuesta a pregunta N°12.
33	10-08-2026	P	Respecto de cumplimiento de norma EN 136 para máscaras, agradeceremos ampliar la posibilidad de presentar modelo de equipo compatible con máscaras de aprobación americana, ya que habría una facilidad para miles de usuarios actuales de Bomberos de Chile, dada la compatibilidad de conexión.	Estese a lo solicitado.
34	10-08-2026	P	"El bien ofertado, deberá contar al menos con sistema redundante de alarmas, neumático y digital" idem anterior, la norma EN 137, no establece requisito de alarmas digitales, favor reconsiderar el requisito "redundante"	Ver respuesta a pregunta N°9.
35	10-08-2026	P	En relación a las tallas de máscaras, es de suma importancia, se indique variedad de tallas y no una talla general que definitivamente no es apta para la mayoría de la población. Se ha probado a través de sistemas de portacount que las tallas S, M y L cubren al 100% la anatomía de usuarios de equipos SCBA's, con un correcto sellado, con lo cual no debería existir un mayor puntaje para tallas Xs y XL, que son innecesarias,	Ver aclaración N°3, numeral 6 "Tabla de Puntaje"
36	10-08-2026	P	Respecto de la puntuación, no debería brindarse puntaje a baterías recargables si sólo un oferente trabaja con electrónica. Favor revisar	Ver aclaración N°3, numeral 6 "Tabla de Puntaje"
37	10-08-2026	P	Se pide que el arnés traiga la frase BOMBEROS DE CHILE, es aceptable presentar en el arnés el logo de la Junta en el que aparece arriba del logo Bomberos, en el centro el dibujo y abajo Chile?	Si, es aceptable.
38	10-08-2026	P	"Deberá contar con un Head up display,..." Solicitamos este requisito eluyente sea sacado de las bases en el entendido que la mayoría de las máscaras no cuentan con este dispositivo que no es usado por bomberos en Europa. O en su defecto lo pongan como un opcional?	Ver respuesta a pregunta N°4.

39	10-08-2026	P	Favor considerar que esto abre la puerta a que se oferten cilindros tipo 4 que son de material pet plástico, estos pese a cumplir con la norma son cilindros de mucho menor resistencia a la temperatura y el arrastre que los cilindros de fibra de carbono o en su defecto considerarlo como opcional?	Estese a lo solicitado.
40	10-08-2026	P	Dice "Se deberá entregar los resultados obtenidos por el bien ofertado en los ensayos descritos en el punto 7.4 y sus respectivos subpuntos, contenidos en la norma EN 137:2006". ¿Cuál es el punto 7.4 al que hace referencia? No se encuentra en las bases mencionadas, favor aclarar.	El punto 7.4 solicitado hace referencia a la norma EN 137, el cual indica lo siguiente "7.4 Resistencia a la temperatura e inflamabilidad".
41	10-08-2026	P	c) Se solicita confirmar si el peso evaluado corresponde a equipo completamente operativo incluyendo cilindro cargado a presión nominal de trabajo de 300 bar.	Ver respuesta a preguntas N°21 y N°22.
42	10-08-2026	P	Se solicita eliminar la exigencia obligatoria de Head-Up Display (HUD), dado que no es un requisito contemplado por las normas EN 137:2006, EN 136 ni EN 12245, y su uso no está masificado en el mercado europeo, lo que restringe injustificadamente la participación de oferentes.	Ver respuesta a pregunta N°4.
43	10-08-2026	P	En caso de mantenerse la exigencia de HUD, se solicita que sea considerado como ítem opcional evaluable (no obligatorio de base), permitiendo ofertar como alternativa un manómetro de lectura de presión remoto/umbilical convencional, tecnología estándar y ampliamente validada en Europa.	Ver respuesta a pregunta N°4.
44	10-08-2026	P	Se solicita aclarar si un sistema de indicación de presión distinto al HUD, pero que cumpla la misma función de informar la presión de aire del sistema/cilindro al usuario (por ejemplo, manómetro luminoso o de lectura directa en el campo visual sin proyección óptica tipo HUD), sería considerado cumplimiento equivalente.	Ver respuesta a pregunta N°4.
45	10-08-2026	P	Se solicita a Bomberos de Chile ratificar que la disponibilidad de tallas S, M y L es un requisito mínimo obligatorio de la máscara ofertada y no meramente referencial, dado que la norma EN 136 no exige un número mínimo de tallas por fabricante, por lo que se solicita expresamente mantener esta exigencia como criterio de admisibilidad y no flexibilizarla a una sola talla, en atención a que Bomberos de Chile está compuesto por personal de diversa contextura física y la existencia de solo una talla comprometería la correcta hermeticidad, seguridad y ergonomía del EPP para un porcentaje relevante de los usuarios finales.	Ver aclaración N°3.
46	10-08-2026	P	Se solicita confirmar expresamente que toda oferta que presente la máscara en una sola talla será declarada inadmisble por incumplimiento de las bases técnicas, al no dar cumplimiento a la exigencia mínima obligatoria de contar con tallas S, M y L.	Ver aclaración N°3, numeral 6 "Tabla de Puntaje"
47	10-08-2026	P	Se solicita aclarar y exigir expresamente que el sistema de alerta personal (PASS) sea integrado de fábrica al equipo (amés/regulador) y no un dispositivo independiente o accesorio acoplado posteriormente, de manera que se garantice una verdadera redundancia entre alarma mecánica/neumática y alarma digital, conforme al estándar actual utilizado por Bomberos de Chile de contar con doble alarma, evitando que un PASS externo o desacoplable comprometa la fiabilidad y disponibilidad de esta función crítica de seguridad.	Ver respuesta a pregunta N°31.
48	10-08-2026	P	Se solicita incorporar un criterio de evaluación diferenciado según el tipo de cilindro ofertado (Tipo 3, con liner metálico de aluminio, v/s Tipo 4, con liner polimérico tipo PET), dado que ambos son aceptados indistintamente por las bases y actualmente solo se pondera el peso del equipo, lo que favorece unilateralmente al cilindro Tipo 4 sin considerar que el cilindro Tipo 3 posee mayor resistencia estructural, mayor tolerancia a impactos y abrasión propios del uso en incendios estructurales, y mayor vida útil verificable; por lo anterior se solicita asignar un puntaje adicional o diferenciado a favor del cilindro Tipo 3 dentro de los criterios de evaluación técnica, de manera de no penalizar exclusivamente en base al peso una característica constructiva relevante para la seguridad y durabilidad del equipo.	Estese a lo solicitado.
49	10-08-2026	P	Se solicita aclarar si el amés ofertado debe contar con ajuste regulable en altura (para adaptarse a distintas contexturas y tallas de usuario) y con sistema pivotante o swiveling (rotación lateral del respaldo/placa dorsal), dado que las bases técnicas solo señalan "amés ergonómico ajustable" y "correas de hombros acolchadas" sin especificar estos atributos, por lo que se solicita precisar si dichas características son exigencias obligatorias, opcionales evaluables, o si quedan a criterio del oferente, a fin de asegurar condiciones de ergonomía y adaptabilidad homogéneas entre las distintas propuestas técnicas.	Es materia de oferta.
50	10-08-2026	P	Se solicita reconsiderar el criterio de puntuación que favorece con el máximo puntaje (25 puntos) a la batería recargable por sobre las pilas intercambiables (10 puntos) y baterías desechables (2 puntos), considerando que este proceso corresponde a la primera adquisición de equipos ERA bajo norma EN que realiza Bomberos de Chile, por lo que actualmente no existe en el mercado nacional stock ni cadena de suministro de repuestos de baterías recargables propietarias compatibles con estos equipos, a diferencia de las pilas intercambiables de formato estándar, ampliamente disponibles en el mercado local; se solicita evaluar si dicho criterio de puntaje considera la disponibilidad real y sostenibilidad en el tiempo del suministro de repuestos en Chile, dado que privilegiar una fuente de poder cuyos repuestos no son abastecibles localmente podría comprometer la operatividad y mantención de la flota de equipos en el mediano y largo plazo.	Se acoge; Aclaración N°3, Punto 6 "Tabla de Puntaje", que elimina el criterio Fuente de poder
51	10-08-2026	P	Se solicita aclarar la diferencia conceptual entre "pilas intercambiables disponibles en el mercado chileno" (10 puntos) y "baterías desechables" (2 puntos), ya que ambos conceptos podrían referirse a un mismo tipo de fuente de poder no recargable (ej. pilas alcalinas o de litio de un solo uso, tipo AA/AAA/CR123, adquiribles en el mercado nacional), por lo que se solicita precisar qué criterio técnico o característica distingue a una categoría de la otra (por ejemplo, formato estándar v/s propietario, o disponibilidad comercial general v/s específica del fabricante), a fin de que los oferentes puedan clasificar correctamente su propuesta dentro de la tabla de puntaje.	Se acoge; Aclaración N°3, Punto 6 "Tabla de Puntaje", que elimina el criterio Fuente de poder
52	10-08-2026	P	Se solicita aclarar si existe una exigencia mínima de autonomía nominal (en minutos) para el cilindro de aire comprimido, dado que las bases técnicas solo especifican una capacidad volumétrica mínima de 6 litros sin indicar tiempo de autonomía, siendo esta última una característica de seguridad crítica y habitualmente exigida en este tipo de licitaciones.	Estese a lo solicitado.
53	10-08-2026	P	Se solicita a Bomberos de Chile ratificar que la exigencia de certificación ATEX conforme a la Directiva 2014/34/UE aplica a la totalidad de los componentes del equipo (mecánicos y electrónicos) y no exclusivamente a componentes electrónicos, toda vez que dicha Directiva regula expresamente tanto equipos eléctricos como no eléctricos destinados a atmósferas potencialmente explosivas (fuentes de ignición por fricción, chispa mecánica o electricidad estática), por lo que se solicita mantener la exigencia de certificación ATEX de todo el equipo (incluyendo reductor, válvulas y demás componentes mecánicos), y no limitarla o flexibilizarla únicamente a los módulos electrónicos del ERA.	Ver respuesta a pregunta N°12.

54	10-08-2026	P	Se solicita incorporar como exigencia mínima que el reductor de alta presión del equipo ofertado permita suministrar aire suficiente para más de un usuario (conexión de línea de rescate o suministro compartido), conforme a los procedimientos de ensayo de la norma EN 137, dado que esta capacidad constituye una función crítica de seguridad para maniobras de rescate de bomberos accidentados o con falla de su propio equipo en zona de riesgo.	Es materia de oferta.
55	10-08-2026	P	Se solicita incorporar como criterio de puntaje adicional la existencia de un sistema de identificación electrónica integrado en la placa dorsal o amés (transpondedor RFID) que permita la trazabilidad, gestión de inventario y control de mantenimientos del equipo por parte de Bomberos de Chile, dado que actualmente las bases no consideran mecanismos de identificación electrónica pese a que la administración de una flota de esta magnitud se beneficia directamente de esta funcionalidad.	Es materia de oferta.
56	10-08-2026	P	Se solicita incorporar como exigencia mínima que el equipo completo (amés, placa dorsal y máscara) sea compatible con lavado en lavadoras de bandeja vertical (lavado mecanizado) y no exclusivamente con lavado manual, dado que esta capacidad es relevante para la eficiencia operativa y estandarización de los protocolos de limpieza en los Cuerpos de Bomberos, y las bases actuales solo solicitan informar el procedimiento sin exigir esta compatibilidad.	Es materia de oferta.
57	10-08-2026	P	Se solicita aclarar si, además de las tallas de máscara exigidas (S, M, L), se considerará como exigencia o criterio de puntaje adicional que la placa dorsal del equipo sea ajustable en longitud (al menos en tres tamaños: pequeña, mediana y grande), de manera independiente al ajuste de las correas de hombro y cadera, dado que esta característica mejora sustancialmente la ergonomía y adaptabilidad del equipo a la diversidad de contexturas físicas del personal bombero.	Es materia de oferta.
58	10-08-2026	P	Se solicita aclarar si esta exigencia admite como cumplimiento equivalente cualquier mecanismo de purga manual accionable con guantes estructurales (por ejemplo, válvula o palanca de purga), sin que sea excluyente que dicho mecanismo tenga específicamente la forma de "botón".	Se acepta lo planteado en la pregunta.
59	10-08-2026	P	1. Considerando el alto valor del equipo presentado como muestra, su pérdida obliga necesariamente a incorporar dicho costo dentro de la oferta económica, ¿Es posible establecer un plazo razonable posterior al proceso para permitir el retiro de la muestra por parte del oferente?	Ver respuesta a pregunta N°30.
60	10-08-2026	P	Solicitamos mantener el requerimiento de máscaras en diferentes tallas. Esto permitiría asegurar un mejor ajuste facial para distintos usuarios, considerando las variaciones anatómicas existentes y, particularmente, las diferencias de calce que pueden presentarse con máscaras de talla única. En caso de reemplazar dicho requerimiento, que este sea puntuado con un puntaje que premie dicha posibilidad.	Ver aclaración N°3, Punto N°5 Especificaciones técnicas.
61	10-08-2026	P	¿Es posible ofertar equipos con amés fabricado en goma o materiales equivalentes, considerando que esta configuración facilita los procesos de limpieza y descontaminación del equipo?	Es materia de oferta.
62	10-08-2026	P	¿Es factible ofertar cilindros Tipo 4? Este tipo de construcción presenta ventajas relevantes frente a los cilindros Tipo 3, particularmente en términos de reducción de peso y ergonomía del conjunto.	Ver respuesta a pregunta N°13.